

ORD.: N° 2686/2019.

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información N°
MU263T0003159

MAT.: Responde solicitud de acceso a la
Información.

RECOLETA, 09 de mayo de 2019

**DE: GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

PARA: LUIS PÉREZ ÁLVAREZ - Tachado por Ley 19.628

De acuerdo a la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 10 de abril de 2019, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

"Junto con saludar, en virtud de los principios que rigen la ley 20.285, sobre transparencia y acceso a la información pública, requiero a usted remitir información relativa a los montos de dinero adeudados por su municipalidad a la Municipalidad de San Bernardo, en el período comprendido desde el año 2010 a la fecha del presente oficio, de los conceptos que se indica a continuación:

- *Registro de la totalidad de multas, inclusive multas TAG. Desde enero del año 2010 a la fecha del presente oficio.*
 - *Segunda cuota de permisos de circulación. Desde enero del año 2010 a la fecha del presente oficio.*
- Lo ya expresado, se requiere en formato PDF. Los antecedentes deberán remitirse vía carta certificada a Eyzaguirre n° 450, comuna de San Bernardo."*

Damos respuesta a su solicitud:

De acuerdo a lo informado por Dirección de Administración y Finanzas, en nuestros registros, no existen antecedentes de montos adeudados a la Municipalidad de San Bernardo por conceptos de multas de tránsito y segundas cuotas de permisos de circulación.

Sin perjuicio de lo anterior, se remite documento con el detalle de los permisos de circulación pagados a San Bernardo; otro documento con el registro de los pagos realizados, indicando el comprobante de egreso; y finalmente un listado con las multas de tránsitos pagadas al municipio consultado. Todo lo anterior, dentro del periodo 2010 a la fecha.

De no estar conforme con la respuesta precedente, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 3947 de 30 de Diciembre 2016.

Saluda atentamente a Ud.



**GIANNINA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

GRL/hca/ltg